INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 45/2012

"ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA PHILLIPS."

CONTRATO N° 001/2013

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

AÑO 2.013

CONTRATO Nº 001/2013

Contrato de Adquisición de Accesorios e Insumos para Equipos Biomédicos de la marca Philips para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Enero del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con RUC Nº 80013820, domiciliada en la calle Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Martín SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 416, de fecha 24 de octubre de 2007, pasada ante la Esc. Silvia Villasanti de Viveros, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" Adquisición de Accesorios e Insumos para Equipos Biomédicos de la marca Philips "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. César F. Alfonso
Oficial de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación N° 104-001/12 de fecha 26 de diciembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004199/12 de fecha 28 de Mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 859.083.333 (Guaraníes ochocientos cincuenta y nueve millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales " del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1320/12 de fecha 28 de Mayo de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es Plurianual con un monto total a contratar de Gs. 4.123.600.000 (Guaraníes cuatro mil ciento veinte y tres millones seiscientos mil).

Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 45/12 "Adquisición de Accesorios e Insumos para Equipos Biomédicos de la marca Philips"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 056-028/12 de fecha 17 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 104-001/12 de fecha 26 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Daniel M. Somaniego V
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.441.621.688 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca/ Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido (G.)	Precio total Cant. Min. IVA Incluido (G.)	Precio total Cant. Max. IVA Incluido (G.)
1	42181706-9999	Cable interfase para ECG de 3 vias	Philips/Alemania	Unidad	Unidad	280	550	528.594	148.006.320	290.726.700
2	42181702-002	Cable para ECG de 3 vias	Philips/Alemania	Unidad	Unidad	280	550	367.444	102.884.320	202.094.200
3	42181904-9988	Manguera para presion no invasiva	Philips/Alemania	Unidad	Unidad	160	320	363.308	58.129.280	116.258.560
4	42181706-006	Manguito para presion no invasiva Adulto	Philips/USA	Unidad	Unidad	160	320	165.891	26.542.560	53.085.120
5	42181706-9999	Cable interfase para sensor de saturacion	Philips/China	Unidad	Unidad	277	554	602.679	166.942.083	333.884.366
6	42181706-005	Sensor de saturacion de oxigeno Adulto	Philips/Alemania	Unidad	Unidad	277	554	1.036.002	286.972.554	573.945.108
7	42181706-005	Sensor de saturación de oxigeno Neonatal	Philips/India	Unidad	Unidad	277	554	1.136.729	314.873.933	629.747.866
8	42181706-9999	Cable Interfase para presión invasiva	Argon/Singapur	Unidad	Unidad	180	360	297.770	53.598.600	107.197.200
9	42181706-010	Transductor de Presion Invasiva	Argon/Singapur	Unidad	Unidad	600	1.200	102.399	61.439.400	122.878.800
10	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 1	Philips/USA	Unidad	Unidad	72	144	20.493	1.475.496	2.950.992
11	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 2	Philips/USA	Unidad	Unidad	72	144	20.493	1.475.496	2.950.992
12	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 3	Philips/USA	Unidad	Unidad	72	144	20.493	1.475.496	2.950.992
13	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 4	Philips/USA	Unidad	Unidad	72	144	20.493	1.475.496	2.950.992
									Gs.	2.441.621.688

Monto Total Adjudicado: Gs. 2.441.621.688 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Cesar F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

7- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Cronograma de Entrega, Lugar de Entrega:

Las entregas se realizarán en el Departamento de Electromedicina, dentro del horario laboral matutino, de Lunes a Viernes, de 7:00hs. a 14:00 hs.

La primera entrega se realizará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de contrato. Según como se describe en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad a Entregar	Unidad de medida
1	42181706-9999	Cable interfase para monitor ECG de 3 vias	140	Unidad
2	42181702-002	Cable para paciente para ECG de monitor de 3 vias	140	Unidad
3	42181904-9988	Manguera para presion no invasiva	80	Unidad
4	42181706-006	Manguito para presion no invasiva Adulto	80	Unidad
5	42181706-9999	Cable interfase para sensor de saturacion	139	Unidad
6	42181706-005	Sensor de saturacion de oxigeno Adulto	139	Unidad
7	42181706-005	Sensor de saturacion de oxigeno Neonatal	139	Unidad
8	42181706-9999	Cable Interfase para presion invasiva	90	Unidad
9	42181706-010	Transductor de Presion Invasiva	300	Unidad
10	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 1	36	Unidad
11	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 2	36	Unidad
12	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 3	36	Unidad
13	42181706-006	Manguito para presion no invasiva N 4	36	Unidad

Para las siguientes entregas:

se realizaran de manera mensual, es decir, pasado los 30 (treinta) días hábiles desde la entrega anterior, teniendo en cuenta las cantidades presentadas anteriormente en el cuadro. Hasta alcanzar la Cantidad Mínima

El Departamento de Electromedicina podrá modificar las cantidades de insumos a entregar de manera mensual de acuerdo a la necesidad, donde la cantidad a modificar será incluida en una orden de entrega con un mínimo de 10 (diez) días hábiles de anticipación.

Abog. Raúl Melgarejo Schneider
Representante Legal
I.P.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S

Lic. César F. Alfonso
Oficial de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Una vez alcanzada la Cantidad Mínima, la entrega de la cantidad restante se realizará a demanda, a través de una orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa. Se utilizara este procedimiento hasta alcanzar la cantidad máxima.

Requerimientos para la entrega de los Insumos o Accesorios adjudicados:

Cada Accesorio deberá tener la inscripción impermeable o en chapa de "USO EXCLUSIVO DEL I.P.S." en el paquete que lo contiene.

La Contratista deberá proveer al Instituto en cada entrega la cantidad de insumos y accesorios para la utilización de los mismos sin que genere un costo adicional al Instituto.

La Contratista deberá presentar los siguientes documentos al momento de la entrega:

- ✓ Original de Nota de Remisión mas tres fotocopias de la misma, donde se especifiquen todos los ítems a entregar y sus respectivas cantidades.
- ✓ 3 Fotocopias de Resolución de Adjudicación.
- ✓ 3 Fotocopias de Contrato.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. El Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la recepción, la que habilitará a la Contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 24 hs. a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo:

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a las 24 hs. a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 24hs., la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

El cien por ciento (100%) de los bienes entregados según el plazo de entrega que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva por la cantidad de bienes entregados, que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la entrega y verificación íntegra de los bienes adquiridos, ajustada a los términos del Contrato;

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, según Addenda N° 1, aprobado por Resolución N° 086-005/12 de fecha 23 de octubre de 2012.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

Lic. Cesar F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

9- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

10- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de 24(veinticuatro) meses.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

Daniel M. Santaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

Lic. Cesar R. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 28 (veintiocho meses) después de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco

Abog. Raúl Bonzanos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A.

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 28 (veintiocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A.

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo. Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Abog. Raúl Morales Schneidler
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Administración
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.